



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE SEIS (06) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PARA LA
IE N° 16882 DEL CASERÍO EL CORAZÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS.

1. **Área Usuaria:** SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

2. **Denominación de la contratación:**

ADQUISICION DE SEIS (06) COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PARA LA IE N° 16882 DEL CASERÍO EL CORAZÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS.

3. **Finalidad pública:**

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA COMPRA DE LAS COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL ES BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES IE N° 16882 DEL CASERÍO EL CORAZÓN Y ASÍ ACCEDER A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

4. **Objetivos de la contratación:**

4.1. **Objetivo General**

Contar con un proveedor que garantice la disponibilidad de los suministros para el pedido de adquisición de la Sub Gerencia de Desarrollo Social

5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1. **Descripción de los bienes a contratar**

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de medida | Cantidad | Características técnicas (*) |
|------|-------------------------------|------------------|----------|---|
| 1 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL | UNIDAD | 6 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de procesador: Intel Core i3 • Memoria RAM: 4 GB • Almacenamiento: 128 GB – 256 GB • Tarjeta de video: opcional • Pantalla: 14" – 15.6" • Sistema Operativo: Windows 11 • Entradas USB: 2 • Conexión a internet: Puerto RJ45 / Wireless Lan • Office: Licencia original de paquete office • Antivirus: licencia por un (1) año • Cámara web: Si • Entrada HDMI: 1 |


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 CRISELY YASMIN CAMPOS CRUZ
 JEFE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

5.2. **transporte y seguros**

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.3. **Período de garantía:** Por tiempo 1 año o en virtud a una condición particular de uso del bien.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6.1. Del proveedor

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

7. Lugar y plazo de entrega

7.1.1. Lugar

Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos – Chirinos – San Ignacio

7.1.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de cinco (05) días hábiles que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Conformidad: La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social

9. Forma de pago: El pago se realizará al 100% del monto adquirido, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente.

10. Penalidades

1.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Penalidad diaria = | 0.10 x Monto |
| | F x Plazo |

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
 CRICEL YASMIN CAMPOS CRUZ
 JEFE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. Solución de controversias.

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
CRICEL Y YASMIN CAMPOS CRUZ
JEFE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS
Lic. Neyser Emilio Herrera Garcia
COORDINADOR SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA